



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2022-00424-00

Presentada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368, y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el presente proceso **VERBAL** de **RESOLUCIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA** incoado por **AMPARO RODRIGUEZ DE TRIVIÑO** contra **CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – COVIDES** y el **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCIARIA CENTRAL SA - FIDUCENTRAL SA**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$77.237.000.00, de conformidad con el artículo 590 *ibidem*.

Se reconoce personería a la abogada LUCELLY CHACON CEPEDA, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 015 del 31-08-2023